



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	053684089001-2021-00022-00
Proceso	VERBAL-SIMULACION-
Demandante	JORGE HERNAN BETANCUR MEJIA
Demandados	ALEJANDRA MARIA BETANCUR MEJIA
Asunto	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
A.I.C. N°	2021-104

En escrito que antecede el doctor RAUL JAIRÓ CAÑAS PALACIO, apoderado del actor en el proceso de la referencia, allega al plenario la póliza judicial Nro. 1000096367 de SEGUROS MUNDIAL, por un valor asegurado VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$25.675.569,00), exigidos por este despacho en el auto admisorio, a efecto de decretar la medida cautelar de inscripción de la demanda.

Por lo anterior y reunidos los requisitos exigidos por el artículo 590 del Código general del proceso, se accede a la petición y se decreta la inscripción de la presente demanda VERBAL DE SIMULACION en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 014-12579 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Jericó, para lo cual se librará el correspondiente oficio.

En consecuencia, de lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la medida cautelar de inscripción de la presente demanda VERBAL DE SIMULACION, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 014-12579 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Jericó.

SEGUNDO: Por secretaria líbrese el correspondiente oficio con destino a la ORIP de Jericó para que se proceda con la inscripción de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

SILVIA DEL S. LOPEZ GOMEZ
JUEZ(E)